



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 10

Bogotá D.C., noviembre de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MELISA ELEONORA VEGA TORRES Identificación: 37273996 DE CÚCUTA Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CR 12C No. 151-35 INT. 2 APTO 304 Teléfono de contacto: 3203001306 E-mail de contacto: MELOTE107@HOTMAIL.COM
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DANIEL FELIPE GIL BOLÍVAR Cargo: Oficial de Educación Complementaria Resolución de nombramiento No. 105 del 03 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-104-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 06 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101039189 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 06/feb/2025. Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN No. De póliza: 25-46-101039189 anexo 2 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha aprobación: 23 de septiembre de 2025. Aprobado por: CR. Hernán Acevedo - Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10525 CRP: 3925 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 06/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 44.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2025.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE PLANEACIÓN Y DISEÑO INSTRUCCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzondefuerzas.mil.co - www.ejercito.mil.co



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar en la proyección de las necesidades de bienes y servicios requeridos por la Dirección de Educación y de los proyectos especiales que esta lidere, a través de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.
2. Apoyar a la Sección de Planeación y Diseño Instruccional en la formulación, diseño y gestión de las iniciativas y proyectos de la DIEDU para ser presentados ante CEDE7, CEDE5 y demás órganos competentes, bajo la metodología establecida por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional.
3. Orientar en la producción de los documentos requeridos para la ejecución de las partidas de funcionamiento y de los proyectos especiales de educación, formación y capacitación asignadas a la Dirección de Educación.
4. Emitir informes sobre la ejecución, seguimiento y control del presupuesto de funcionamiento asignado a la Dirección de Educación.
5. Asesorar en la ejecución, seguimiento y control del presupuesto asignado mediante los proyectos especiales para educación, formación y capacitación, así como la elaboración de los informes requeridos por CEDE5, CEDE7 y el DNP al respecto.
6. Colaborar con CEDE7 con el estado financiero de las LOAs de entrenamiento dentro del estudio previo para la adquisición de los cursos militares en el exterior contratados con el gobierno americano.
7. Realizar el seguimiento y control de la planeación y ejecución de la LOA de entrenamiento CO-B-OEF, CO-B-OEN y CO-B-OEZ de las líneas de presupuesto nacional y líneas de recursos de cooperación.
8. Consolidar las necesidades de las escuelas de formación y capacitación en lo relacionado con cursos internacionales de capacitación y entrenamiento militar, en aras de realizar el respectivo estudio de costos y viabilidad de los mismos.
9. Apoyar en la aplicación de la Directiva Permanente No. 000027 de 2018 correspondiente al proceso de selección y seguimiento del personal beneficiado de apoyos económicos para cursar programas de posgrados.
10. Participar en la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento para el cumplimiento de indicadores de la política de educación de la Fuerza Pública del MDN.
11. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.
12. Asistir con periodicidad a las reuniones programadas o previstas en el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
13. Al término de la ejecución del contrato, el contratista entregará un backup con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
seveco@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



800101

	de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	Noviembre de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación N° 1. Asesorar en la proyección de las necesidades de bienes y servicios requeridos por la Dirección de Educación y de los proyectos especiales que esta lidere, a través de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2025392036234013	Actualización proyección necesidades PS 2026.

Obligación N° 4. Emitir informes sobre la ejecución, seguimiento y control del presupuesto de funcionamiento asignado a la Dirección de Educación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Legajo de entrega	N/A	Entrega de la Dirección de Educación - Sección de Planeación y Diseño Instruccional.
2	Informe	N/A	Informe de gestión de la sección de Planeación y Diseño Instruccional durante la Dirección del CR Daza.
3	INFORME	2025392035324013	Informe de supervisión contrato 369-cenac educacion-2025 Diplomado en Pedagogía
4	Acta	2025392035114723	Acta de recibo a satisfacción contrato 369-cenac educacion-2025 Diplomado en Pedagogía.

Obligación N° 7. Realizar el seguimiento y control de la planeación y ejecución de la LOA de entrenamiento CO-B-OEF, CO-B-OEN y CO-B-OEZ líneas de presupuesto nacional y líneas de recursos de cooperación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	2025392036347063	Acta de entrega supervisión LOA CO-B-OEZ
2	Acta	2025392036358283	Acta de entrega supervisión LOA CO-B-OEN
3	Acta	2025392036360423	Acta de recibo a satisfacción del curso liderazgo de cadetes de noviembre.
4	Archivo Excel	N/A	Actualización anexo 3A y 3B de la LOA CO-B-OEZ.
5	Acta	01616089	Acta de reunión cargue gastos admón. LOA CO-B-OEN.

Obligación N° 9. Apoyar en la aplicación de la Directiva Permanente No. 000027 de 2018 correspondiente al proceso de selección y seguimiento del personal beneficiado de apoyos económicos para cursar programas de posgrados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	2025392036318653	Nuevos candidatos programa Horizonte Productivo

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
ceduc@buzonajardo.mil.co - www.buzonajardo.mil.co



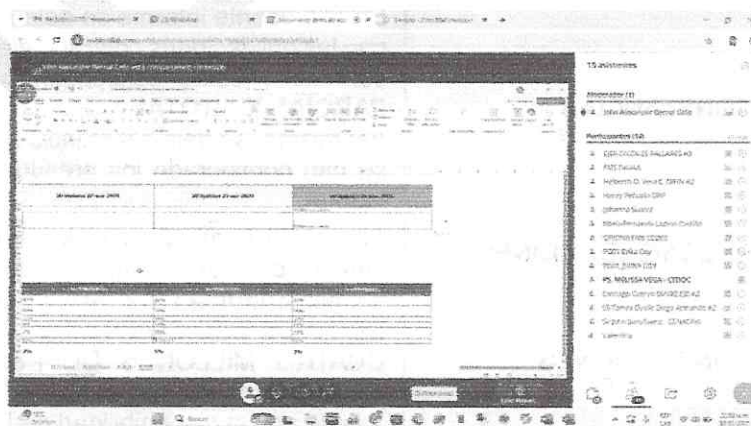
2	Oficio	2025392036342463	Candidatos tecnologías con novedades
3	oficio	2025392015661406	Nuevos beneficiarios programa Horizonte Productivo
4	Oficio	2025392002726231	Solicitud exoneración en pagos programa Horizonte Productivo

Obligación N° 11. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	N/A	Acta de liquidación contrato N° 222-cenaceducación-2024
2	Acta	N/A	Acta de liquidación contrato N° 223-cenaceducación-2024
3	Acta	N/A	Acta de liquidación contrato N° 224-cenaceducación-2024
4	Acta	N/A	Acta de liquidación contrato N° 225-cenaceducación-2024
5	Acta	N/A	Acta de liquidación contrato N° 226-cenaceducación-2024
6	Acta	N/A	Acta de liquidación contrato N° 221-cenaceducación-2024

Obligación N° 12. Asistir con periodicidad a las reuniones programadas o previstas en el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Circular	C20250626000242	Revisión ítems FMR 2025 con el MDN



PATRIA HONOR LEALTAD

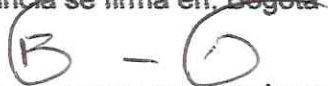
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonciencia.mil.co - www.ejercito.mil.co



30/07/2025

2. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$44.000.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.000.000												
3. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE OCTUBRE <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$256.000</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>\$200.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.400</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$256.000	SALUD	COMPENSAR	\$200.000	ARL	POSITIVA	\$8.400
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$256.000											
SALUD	COMPENSAR	\$200.000											
ARL	POSITIVA	\$8.400											
4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).												
5. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
6. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.												
7. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de noviembre, CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE \$4.000.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.												

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2025.


 Mayor DANIEL FELIPE GIL BOLÍVAR
 Oficial de Educación Complementaria
 Supervisor contrato No. 104-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedec@buzonhonorlealtad.mil.co - www.ejercito.mil.co



80X101